

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Junio Dos (02) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA

**SOLICITANTES: YIRE SARAY VIVES AREVALO y STIWAR SMITH AREVALO
BARRETO**

**CAUSANTE: LEDYS ROSARIO AREVALO BARRETO
RADICADO:20001-31-10-002-2022-00009-00.**

Toda vez que reposa dentro del expediente digital el trabajo de partición corregido y aclarado por los solicitantes por medio del apoderado judicial de las partes y designado partidor, el Doctor HELMIS JOSE LOPEZ BAQUERO, dentro del proceso de SUCESION INTESTADA de la causante, la señora LEDYS ROSARIO AREVALO BARRETO; este despacho judicial observa que no se solicitó por parte de los herederos reconocidos, que se dictara sentencia aprobatoria de plano, conforme a lo normado en el Artículo 509 Numeral 1. del C. G. de P., que dice:

“El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.”

Teniendo en cuenta lo anterior, córrasele traslado de la partición presentada por el Dr. HELMIS JOSE LOPEZ BAQUERO a los interesados por el termino de cinco (5) días para lo que estimen conveniente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

Jmcc.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94933317051d6e82e2c80e138f020f5e11113beaf322d812f9cfba002f077e08**

Documento generado en 02/06/2023 03:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>